



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.3007

12 de septiembre de 1991

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 3007a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el jueves 12 de septiembre de 1991, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. MERIMEE

(Francia)

Miembros:

Austria

Bélgica

Côte d'Ivoire

Cuba

China

Ecuador

Estados Unidos de América

India

Unión de Repúblicas Socialistas

Soviéticas

Reino Unido de Gran Bretaña

e Irlanda del Norte

Rumania

Yemen

Zaire

Zimbabwe

Sr. HOHENFELLNER

Sr. NOTERDAEME

Sr. BECHIO

Sr. MUJICA CANTELAR

Sr. LI Daoyu

Sr. AYALA LASSO

Sr. PICKERING

Sr. GHAREKHAN

Sr. VORONTSOV

Sir David HANNAY

Sr. MUNTEANU

Sr. AL-ASHTAL

Sr. LUKABU KHABOUJI N'ZAJI

Sr. MUMBENGEWI

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 10.50 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

ADMISION DE NUEVOS MIEMBROS

INFORME DEL COMITE DE ADMISION DE NUEVOS MIEMBROS SOBRE LAS SOLICITUDES DE ADMISION COMO MIEMBROS DE LAS NACIONES UNIDAS PRESENTADAS POR LA REPUBLICA DE ESTONIA, LA REPUBLICA DE LETONIA Y LA REPUBLICA DE LITUANIA (S/23021)

El PRESIDENTE (interpretación del francés): El Consejo de Seguridad comenzará ahora la consideración del informe del Comité de Admisión de Nuevos Miembros, contenido en el documento S/23021, con respecto a las solicitudes de admisión a las Naciones Unidas presentadas por la República de Estonia (S/23002), la República de Letonia (S/23003) y la República de Lituania (S/23004).

En el párrafo 4 de su informe, el Comité recomienda al Consejo de Seguridad que apruebe los siguientes proyectos de resolución: A, sobre la solicitud de admisión como Miembro de las Naciones Unidas de la República de Estonia; B, sobre la solicitud de admisión como Miembro de las Naciones Unidas de la República de Letonia, y C, sobre la solicitud de admisión como Miembro de las Naciones Unidas de la República de Lituania.

De conformidad con el entendimiento a que se llegó entre los miembros del Consejo en consultas previas, propongo que el Consejo de Seguridad apruebe sin votación los proyectos de resolución A, B y C, contenidos en el párrafo 4 del informe del Comité de Admisión de Nuevos Miembros.

Puesto que no escucho, así queda acordado.

En consecuencia declaro que el proyecto de resolución A contenido en el párrafo 4 del informe del Comité de Admisión de Nuevos Miembros (S/23021), ha sido aprobado, sin someterlo a votación, como resolución 709 (1991); el proyecto de resolución B contenido en el párrafo 4 del informe del Comité de Admisión de Nuevos Miembros (S/23021), ha sido aprobado, sin someterlo

a votación, como resolución 710 (1991), y el proyecto de resolución C contenido en el párrafo 4 del informe del Comité de Admisión de Nuevos Miembros (S/23021), ha sido aprobado, sin someterlo a votación, como resolución 711 (1991).

Además, en el párrafo 3 de su informe el Comité recomienda también al Consejo que se valga de las disposiciones del último párrafo del artículo 60 de su reglamento provisional con el objeto de presentar sus recomendaciones a la Asamblea General en su próximo período de sesiones, el cuadragésimo sexto, que ha de comenzar la semana próxima. Si no oigo objeciones entenderé que el Consejo desea apartarse en este caso de los plazos establecidos en el penúltimo párrafo del artículo 60 del reglamento provisional.

Así queda acordado.

Quiero felicitar al Comité por su decisión de recomendar la admisión de la República de Estonia, la República de Letonia y la República de Lituania como Miembros de las Naciones Unidas.

Comunicaré inmediatamente al Secretario General la decisión del Consejo de Seguridad por la que se recomienda la admisión como Miembros de las Naciones Unidas de la República de Estonia, la República de Letonia y la República de Lituania, para que la transmita a la Asamblea General de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del reglamento provisional del Consejo.

Voy a hacer ahora, en mi calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, una declaración a nombre de sus miembros.

"Es para mí un honor, como Presidente del Consejo de Seguridad, manifestar en nombre de todos sus miembros el placer con que el Consejo recomienda a la Asamblea General que reciba a la República de Estonia, la República de Letonia y la República de Lituania como Miembros de las Naciones Unidas.

Con placer, pero también con seriedad, pues es una decisión solemne, de alto vuelo simbólico e histórico la que adopta ahora nuestro Consejo. Ha girado la rueda de la historia. Los vientos de la libertad derrumban las viejas estructuras. Inauguramos un mundo en el que tal vez el orden ha disminuido, pero la esperanza no deja de aumentar.

La República de Estonia, la República de Letonia y la República de Lituania han alcanzado su independencia en forma pacífica, mediante el diálogo, con el consentimiento de las partes interesadas y de conformidad con los deseos y las aspiraciones de los tres pueblos. No podemos dejar de felicitarnos por este acontecimiento que constituye evidentemente un progreso en el respeto de los principios de la Carta de las Naciones Unidas tanto y en la realización de sus objetivos.

Señores representantes de Estonia, Letonia y Lituania, sean bienvenidos. El Consejo, por unanimidad, ha considerado que sus Estados satisfacían las condiciones previstas en el artículo 60 para la admisión en las Naciones Unidas, a saber, ser 'un Estado amante de la paz' y estar 'capacitado para cumplir las obligaciones consignadas en la Carta'.

Estoy seguro de que, como nuevos Miembros de las Naciones Unidas, Estonia, Letonia y Lituania aportarán su contribución constructiva a los esfuerzos que se realizan para promover y defender los propósitos y principios de la Carta.

Toca ahora a la Asamblea General ratificar el juicio del Consejo y permitir a ustedes volver a ocupar legítimamente el lugar que les correspondía en el concierto de las naciones. En esta forma, veremos que en el cuadragésimo sexto período de sesiones, las Naciones Unidas, con 156 Miembros, avanzarán por el camino de la universalidad, que es uno de sus principios fundamentales."

Puesto que no hay oradores, considero que el Consejo ha concluido el examen de la cuestión que figura en su orden del día.

Se levanta la sesión a las 11.05 horas.